



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 588 - 2012-PCNM

Lima, 10 de setiembre de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor **Hugo Roberto Martín Garrido Cabrera**, interviniendo como ponente el señor Consejero Máximo Herrera Bonilla; y.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, por Resolución N° 281-2002-CNM, de 22 de mayo de 2002, el doctor Hugo Roberto Martín Garrido Cabrera fue nombrado Juez Especializado en lo Civil del Callao del Distrito Judicial del Callao, fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años, por lo que se le convocó a proceso individual de evaluación y ratificación en la Convocatoria N° 003-2010-CNM;

Segundo.- Que, por acuerdo adoptado por el Pleno, plasmado en la Resolución N° 236-2011-PCNM se declaró fundado en parte el recurso extraordinario contra la resolución de no ratificación; y, conforme a lo previsto por el artículo 47° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, se reinició el proceso de evaluación y ratificación con nueva entrevista en sesión pública de 27 de junio de 2012, siendo reservada la votación hasta el 10 de setiembre de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe para su lectura respectiva, por lo que corresponde adoptar la decisión final;

Tercero: Que, revisados los documentos que obran en su expediente, sobre el aspecto conducta del magistrado evaluado, se tiene lo siguiente:

- a) Registra tres medidas disciplinarias: dos apercibimientos, uno por tardanzas y el otro por inconducta funcional; y una amonestación por inconducta funcional, sobre la cual fue preguntado en la entrevista personal, en la cual el evaluado explicó cada una de ellas, reconociendo sus errores quedando a satisfacción de este Colegiado;
- b) Presenta seis denuncias provenientes de la participación ciudadana, que fueron puestas en su conocimiento para el descargo respectivo, siendo materia de su entrevista personal; respondiendo con solvencia, evidenciando conocimiento en las materias que resuelve su despacho, presentándose como magistrado que muestra y fundamenta sus posiciones;
- c) Se recibieron dos documentos de apoyo a su gestión presentados por el Sindicato de Trabajadores de la Corte Superior de Justicia del Callao y el escrito presentado por diversos magistrados de la Corte Superior de Justicia de Lima;
- d) Registra un referéndum desarrollado por el Colegio de Abogados del Callao en el año 2006, siendo aprobado por la mayoría de litigantes de la zona en la cual labora;
- e) En todo el período de evaluación se evidencia una tardanza en el año 2003, no registra ausencias injustificadas;
- f) Con relación al aspecto patrimonial, fue preguntado en su entrevista personal sobre sus ingresos, ahorros, bienes, viajes y obligaciones, siendo reservada la votación para nueva fecha, se verificó la información dada durante la entrevista con la documentación brindada por el magistrado, además de nueva documentación sobre puntos adicionales, quedando lo verificado a satisfacción de este Colegiado;

N° 588 - 2012-PCNM

Cuarto: Que, con relación al rubro idoneidad:

- a) Los documentos presentados para calificar la calidad de sus decisiones en promedio obtuvieron aceptable calificación;
- b) En organización de trabajo obtuvo la calificación de buena organización;
- c) Respecto a celeridad y rendimiento, según la información brindada registra buenos porcentajes de causas resueltas, señalando en su entrevista que si bien tiene alta carga procesal procura tener un buen estándar de producción;

Calificaciones que denotan un nivel adecuado para el ejercicio del cargo;

Quinto: Que, respecto al rubro desarrollo profesional, don Garrido Cabrera tiene el grado de Máster in Business Administration y estudios concluidos de Maestría con mención en Derecho Procesal. Ha realizado cursos en la Academia de la Magistratura y en otras instituciones académicas, mostrando interés por materias que complementan su función y suficiencia de conocimiento en los temas relacionados a los casos que resuelve conforme se desprende de su entrevista;

Sexto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que don Hugo Roberto Martín Garrido Cabrera, durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función jurisdiccional, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente además el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado;

Sétimo: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, con la abstención del señor Consejero Vladimir Paz de la Barra, en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado;

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397 - Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno en sesión de 10 de setiembre de 2012, con la abstención del señor Consejero Vladimir Paz de la Barra;

SE RESUELVE:

Primero.- Renovar la confianza a don **Hugo Roberto Martín Garrido Cabrera**; y, en consecuencia ratificarlo en el cargo de Juez Especializado en lo Civil del Callao del Distrito Judicial del Callao.



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 588 - 2012-PCNM

Segundo.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación vigente.

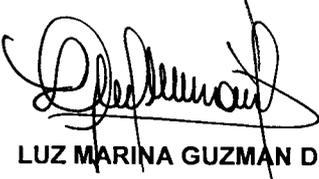
Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



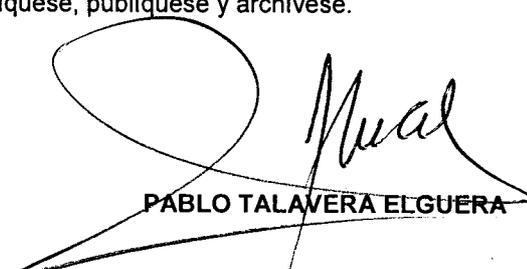
GASTÓN SOTO VALLENAS



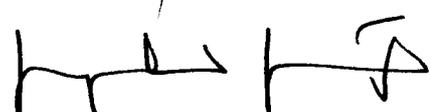
LUIS MAEZONO YAMASHITA



LUZ MARINA GUZMAN DIAZ



PABLO TALAVERA ELGUERA



GONZALO GARCIA NUÑEZ



MAXIMO HERRERA BONILLA